



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de abril de 2024
Prueba Extraprocesal – Interrogatorio de parte
Radicado N° 1100140030022024-00429

Reunidos los requisitos establecidos en los artículos 183, 184 y 185 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone decretar la prueba anticipada de interrogatorio de parte formulada por **JORGE ALBERTO DÍAZ QUINTANILLA** frente a **SERGIO FERNANDO DÍAZ QUINTANILLA-**

1. Para tal efecto, se señala la hora de las **10:00 a.m. del día 20 del mes de mayo del año 2024.**
2. Notifíquese el contenido de este auto personalmente a la parte absolvente, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 ibídem, o conforme lo previsto en el artículo 8° de la 2213 de 2023 con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia, para que se haga de forma virtual, por lo que se le enviara el link de la misma con antelación a la mencionada diligencia o incluso en la mañana de la fecha fijada, utilizando la aplicación de Microsoft Teams.
3. Háganse las prevenciones de que trata el artículo 205, para el caso de no concurrir a la diligencia.
4. Se le indica a las partes la dirección electrónica de este Estrado Judicial a la que pueden enviar comunicaciones: cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
5. Téngase en cuenta que la abogada **SAADIA TULIA PADRÓN GÓMEZ**, actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
020 hoy 12 de abril de 2024, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a final flourish.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario